

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de agosto del dos mil catorce (2014)

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 2014 0115000  
MEDIO DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL  
CONTROL  
CONVOCANTE: CARLOS BENANCIO ATEHORTÚA GÓMEZ  
CONVOCADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - CAGEN  
PROCEDENCIA: PROCURADOR 33 JUDICIAL II ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN  
ASUNTO: REQUIERE PARA APROBAR CONCILIACIÓN

Luego de un examen minucioso de la solicitud de conciliación, el Despacho advierte que NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - CAGEN no se acompaña el acto administrativo mediante el cual le reconoció al convocante la asignación de retiro. Por lo tanto, deberá acompañar este documento.

Fuera de lo anterior, la liquidación que se hizo para que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - CAGEN estableciera los guarismos a reconocer, se aporta al proceso está en copia simple. Debe allegarse en copia auténtica.

El Despacho advierte que no se ha indicado con claridad el último lugar en que el convocante prestó sus servicios en la Policía Nacional. Es de anotar que si fue en el Departamento de Antioquia, hay que tener en cuenta que hay dos circuitos judiciales en este Departamento, que son Urabá y Medellín. Por eso, y para fines de determinar la competencia, según las normas procesales, se debe indicar con exactitud en que municipio, estaba prestando servicios cuando se le retiró del servicio al convocante.

Por lo antes expuesto, se requiere a los apoderados tanto del convocante y de la convocada, así como al Procurador 32 Judicial II para Asuntos Administrativos, a fin de que en el término de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de la presente decisión, alleguen la certificación que aquí se pide. En caso de no dar cumplimiento a dichas exigencias, se procederá a improbar el acuerdo respectivo.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados  
de fecha 26 de agosto del 2014  
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

LN.